

No. 023/2013

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2013-09-01-38

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L., QUE HACEN LA EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS Y EL ABOGADO EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.----- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciocho de diciembre de dos mil trece, ante mí, doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor José Eduardo Carmigniani Valencia, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Samborondón y de paso por esta ciudad, abogado, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS, también de nacionalidad ecuatoriana; y, el señor José Rafael Rosales Kuri, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad, doctor en jurisprudencia, por los derechos que representa de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., también de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General de la misma. Los comparecientes, personas capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe, procediendo con amplia y

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



1 entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de
2 esta escritura pública, para su otorgamiento me presentan la
3 minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** En el
4 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
5 de cesión de participaciones sociales que al tenor de las
6 cláusulas y declaraciones que prosiguen otorgan: UNO. Por una
7 parte, la empresa unipersonal de responsabilidad limitada
8 EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS,
9 representada por el abogado Eduardo Carmigniani Valencia; y, el
10 abogado Eduardo Carmigniani Valencia, por sus propios y
11 personales derechos, en adelante los "Cedentes". Se deja expresa
12 constancia de que, a pesar de que el abogado Eduardo
13 Carmigniani Valencia es casado, no requiere de la autorización
14 de su cónyuge para la cesión de las participaciones sociales que
15 efectúa, pues éstas fueron adquiridas antes de haber contraído
16 matrimonio. DOS. Por otra parte, la compañía CORRAL &
17 ROSALES CIA. LTDA., representada por el doctor José Rafael
18 Rosales Kuri, en su calidad de Gerente General de la misma, en
19 adelante la "Cesionaria". Cuando en el texto de este instrumento
20 se haga mención de la compañía CARMIGNIANI PÉREZ
21 ABOGADOS C.L. se la designará simplemente como la
22 "Compañía". **PRIMERA: ANTECEDENTES:** UNO.UNO. La hoy
23 denominada CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L. se
24 constituyó como ZAVALA & CARMIGNIANI CIA. LTDA., con
25 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y con un capital de
26 dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones
27 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal
28 de un mil sucres cada una, mediante escritura pública que el



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis autorizó el
2 Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, inscrita el veinticuatro
3 de diciembre del mismo año, en el Registro Mercantil del mismo
4 cantón. UNO.DOS. La compañía, luego de varios cambios a su
5 denominación, llegó a la actual de CARMIGNIANI PÉREZ
6 ABOGADOS C.L., según consta de la escritura pública otorgada
7 ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, el tres de mayo
8 de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
9 cantón, el quince de junio de dos mil diez. UNO.TRES. Como
10 consecuencia de las múltiples cesiones de participaciones
11 sociales que han tenido lugar, los actuales socios de la compañía
12 son: el abogado EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA, propietario
13 de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco
14 participaciones sociales; el abogado PEDRO MANUEL PÉREZ
15 SALVADOR, propietario de veinte mil novecientos veinte
16 participaciones sociales; la empresa unipersonal de
17 responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL
18 SERVICIOS JURÍDICOS, propietaria de setenta y cuatro mil
19 noventa y dos participaciones sociales; y, la compañía
20 PRIMEPEOPLE S.A., propietaria de sesenta y nueve mil
21 setecientas treinta y tres participaciones sociales. UNO.CUATRO.
22 En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de
23 CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L. celebrada el dieciocho de
24 diciembre de dos mil trece, se resolvió por unanimidad autorizar
25 las siguientes transferencias de participaciones sociales:
26 UNO.CUATRO.UNO. A la empresa unipersonal de
27 responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL
28 SERVICIOS JURÍDICOS a ceder sesenta mil ciento cuarenta y

1 cinco participaciones sociales de las que es propietaria, a favor
2 de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.; y,
3 UNO.CUATRO.DOS. Al abogado Eduardo Carmigniani Valencia a
4 ceder las cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco
5 participaciones sociales de las que es propietario, a favor de la
6 compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. Todo lo anterior
7 consta del certificado extendido por el Gerente General de la
8 compañía en cumplimiento de la disposición contenida en el
9 artículo ciento trece de la Ley de Compañías, que se agrega para
10 formar parte de este instrumento. **SEGUNDA: OBJETO:** Con
11 base en los antecedentes expuestos, los Cedentes, esto es, la
12 empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO
13 CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS y el abogado
14 Eduardo Carmigniani Valencia, declaran que ceden
15 irrevocablemente a favor de la Cesionaria, esto es, la compañía
16 CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., las participaciones sociales de
17 las que son propietarios, según el detalle que consta en el
18 apartado UNO.CUATRO. de la cláusula precedente, así como
19 todos los derechos y créditos inherentes a las mismas hasta la
20 fecha de la celebración del presente instrumento. La Cesionaria
21 acepta expresamente las cesiones que a su favor se efectúan.
22 Todas las participaciones sociales en que se divide el capital de
23 CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L. tienen un valor nominal
24 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
25 **TERCERA: PRECIO:** Las partes declaran de modo expreso que el
26 precio pactado por la compraventa de las participaciones que se
27 ceden en virtud de este instrumento, está pagado según los
28 acuerdos entre las partes. **CUARTA: DECLARACIONES**



A handwritten signature or set of initials in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text area.

CERTIFICADO

Por medio del presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la vigente Ley de Compañías, tengo a bien certificar que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L., celebrada el 18 de diciembre de 2013 se resolvió por unanimidad de votos autorizar las siguientes transferencias de participaciones:

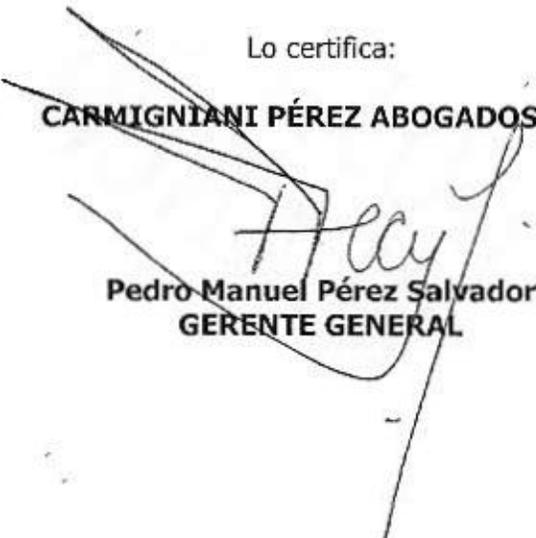
- Al abogado Eduardo Carmigniani Valencia a ceder las cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco (44.455) participaciones sociales de las que es propietario, a favor de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.; y,
- A la empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS a ceder sesenta mil ciento cuarenta y cinco (60.145) participaciones sociales de las que es propietaria, a favor de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

En la misma sesión se aceptó a la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. como nueva socia de CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L.

Guayaquil, diciembre 18 de 2013

Lo certifica:

CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L.


Pedro Manuel Pérez Salvador
GERENTE GENERAL

Quito, 23 de marzo de 2012

Señor
José Rafael Rosales Kuri
Ciudad.-

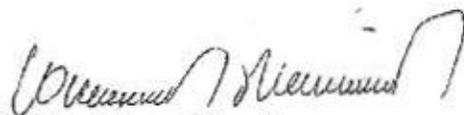
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Socios de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle Gerente General de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

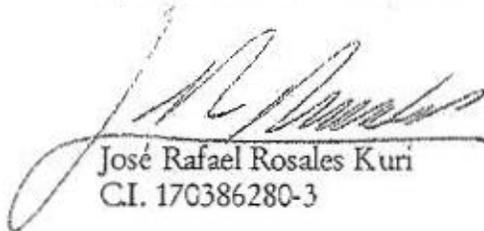
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 11 de enero de 1996, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 96.1.1.1.0415 de 8 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de febrero del mismo año, bajo el número 457 tomo 127. En esta escritura constan las atribuciones del Gerente General.

Atentamente,



Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.



José Rafael Rosales Kuri
C.I. 170386280-3



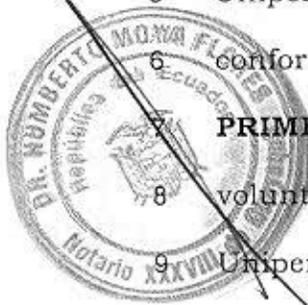
Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 4150 del Registro de
Nombramientos Tomo N° 443
Quito, a 02 ABR 2012
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Samborondón, y casado. Comparece también, para los efectos
previstos en el segundo inciso del artículo treinta de la Ley dos mil
cinco-veintisiete; la cónyuge del otorgante, Anita Cecilia Albán
Mora. El acto de constitución de la antedicha Empresa
Unipersonal de Responsabilidad Limitada es otorgado de
conformidad con lo establecido en las cláusulas siguientes:
PRIMERA: Eduardo Carmigniani Valencia declara que es su
voluntad constituir, en virtud de este acto, una Empresa
Unipersonal de Responsabilidad Limitada denominada "Eduardo
Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos". **SEGUNDA:** El domicilio
de "Eduardo Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" es
Guayaquil, Ecuador. **TERCERA:** El objeto de "Eduardo
Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" será la prestación de
servicios de asesoría legal y patrocinio de toda índole a los clientes
de la compañía denominada Zavala Baquerizo Abogados CL. Los
ejecutará por medio de Eduardo Carmigniani Valencia. **CUARTA:**
"Eduardo Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" durará
cincuenta años. **QUINTA:** El capital asignado a "Eduardo
Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" es de siete mil dólares de
los Estados Unidos de América, cuya entrega se evidencia en el
certificado de "Cuenta de Integración de Capital" adjunto como
documento habilitante. **SEXTA:** El Gerente-Propietario de
"Eduardo Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" es Eduardo
Carmigniani Valencia, quien ha aportado el capital establecido en
la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** La asignación que recibirá
Eduardo Carmigniani Valencia por sus labores para "Eduardo
Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" será de siete mil dólares
de los Estados Unidos de América mensuales. Cumpla, señor



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No.000011KC00062

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de SIETE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente a los aportes hechos, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CARMIGNIANI VALENCIA JOSE EDUARDO	\$ 7.000,00
TOTAL	\$ 7.000,00

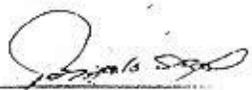
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 1.00 %, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 4 DE ENERO DE 2008


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA 090870234-9

ALBAN MORA ANITA GECILIA

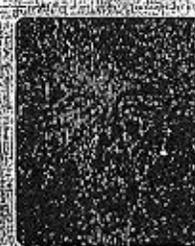
GALAPAGOS SANTA CRUZ PUERTO AYORA

01 ABRIL 1948

0010 00010

GALAPAGOS SANTA CRUZ

PUERTO AYORA 1988

76

EQUATORIANA ***** V16331222

SOLTERO ABOGADO

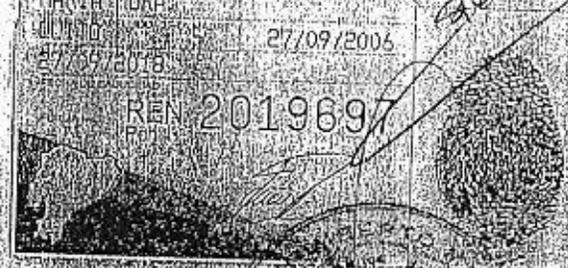
SUPERIOR

NETSON ALBAN

MARIA MORA

27/09/2006

REN 2019697




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

070-0018 0908902349

ALBAN MORA ANITA GECILIA

QUAYAS GUAYAS
CANTON CANTON

Presidente de la Junta




Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090936954-B

GARMIGNANI VALENCIA JOSE EDUARDO

29 JULIO 1968

SUAYACUIL CANIDY

019- 0078 32721

CAYAS / GUAYACUIL

1968

[Signature]

6

ECUATORIANA

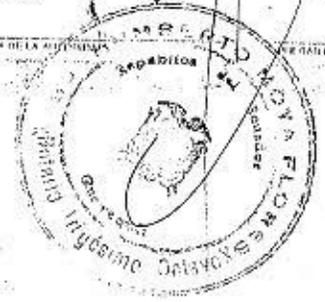
NACIONALIDAD

ESTUDIANTE

1968

090936954-00

090936954-00



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

33-0138

0909369548

GARMIGNANI VALENCIA JOSE EDUARDO

SUAYACUIL CANIDY

CIUDADANO (A):

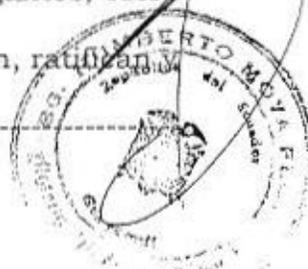
Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 Notario, con las formalidades de ley. Leida esta escritura de
2 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, estos
3 la aprueban en todas sus partes y por ende, se afirman, ratifican y
4 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.



5
6 
7 **Eduardo Carmigniani Valencia**

8 **C.C. # 0909369548**

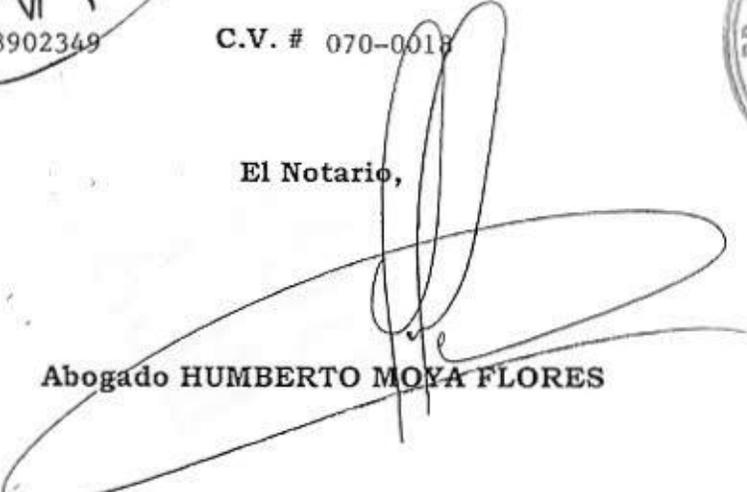
C.V. # 133-0138

9
10 
11 **Anita Albán Mora**

12 **C.C. # 0908902349**

C.V. # 070-0018

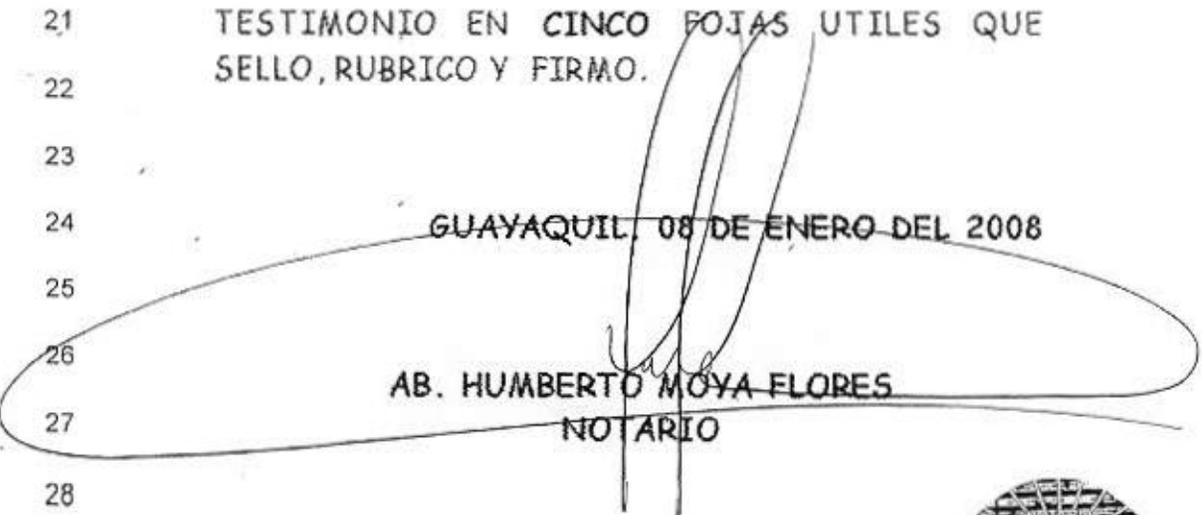
13
14 **El Notario,**

15
16 
17 **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**



18
19 **SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE**
20 **REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO**
21 **EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER**
22 **TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE**
23 **SELLO, RUBRICO Y FIRMO.**

24 **GUAYAQUIL, 08 DE ENERO DEL 2008**

25
26 
27 **AB. HUMBERTO MOYA FLORES**
28 **NOTARIO**





6

NUMERO DE REPERTORIO: 12.987
FECHA DE REPERTORIO: 17/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Marzo del dos mil ocho por mandato judicial, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Constitución** de la Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada denominada: **"EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS"**, de fojas 1 a 39, Registro de Empresas Unipersonal de Responsabilidad Limitada. número 1. -

ORDEN: 12987



REVISADO POR:

Handwritten signature

Handwritten signature
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022-0030 1703862803
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROSALES KURI JOSE RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	IRAOUITO	
QUITO		
CANTÓN	MURIOQUIA	BENALCAZAR
		ZONA

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: CARMIGNANI VALENCIA JOSE EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-07-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado

090936954-8





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: CARMIGNANI GARCÉS JOSE EDUARDO
Apellidos y Nombres de la Madre: VALENCIA ORDÓÑEZ MARTHA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2009-10-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-10-20

V0339V1222

00613025

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFE DE SERVIDIO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

072

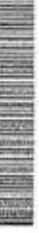
072 - 0214 0909369548
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CARMIGNANI VALENCIA JOSE EDUARDO

QUAYAS
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
XIMENA
ZONA

MEMBRADO DE LA JUNTA




CIUDADANA / OX

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTÉ CERTIFICADO SIRVE PARA
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992560614001
 RAZON SOCIAL: EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CARMIGNIANI VALENCIA JOSE EDUARDO
 CONTADOR: SEGOVIA TELLO ELIANA BEATRIZ
 FEC. REGIO ACTIVIDADES: 17/03/2006 FEC. CONSTITUCION:
 FEC. INSCRIPCION: 14/05/2006 FECHA DE ACTUALIZACION:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: BUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 106 Edificio LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 2201 Referencia ubicación: FRENTE AL MALBÓN 2000 Fax: 042597718 Teléfono Trabajo: 042559534

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: _____ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Detalle: GAMM030907 Lugar de emisión: GUAYAS FRANCISCO Fecha y hora: 26/05/2009

Jalio César Vasquez Moreira
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR sri.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992560614001
RAZON SOCIAL: EDUARDO CARMIGNANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/03/2008
NOMBRE COMERCIAL: EDUARDO CARMIGNANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYASO Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE
Número: 100 Referencia: FRENTE AL MALECON 2000 Edificio: LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 2201 Fax:
042567118 Teléfono Trabajo: 042589534



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMM030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/05/2008

Julio César Vasquez Morcira
DELEGADO DEL R.U.C.
Serv. de Rentas Internas
LIVORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791308182001
RAZON SOCIAL: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CORRAL ROSALES CARMIGNIANI
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ROSALES KURI JOSE RAFAEL
CONTADOR: LINO CASTILLO MONICA JAZMIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/02/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 13/02/1996
FEC. INSCRIPCION: 28/02/1996 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/10/2013



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORAMIENTO EN ACTIVIDADES JURIDICAS Y LEGALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: FRANCISCO ROBLES Número: E4-136 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: PROINCO CALISTO Piso: 12 Oficina: 12 Referencia ubicación: ATRAS EL HOTEL MERCURE Telefono Trabajo: 022544144 Fax: 022503743 Telefono Trabajo: 022503741 Telefono Trabajo: 022544246

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 24/10/2013 15:33:28

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791308182001
 RAZON SOCIAL: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	13/02/1996	
NOMBRE COMERCIAL:	CORRAL ROSALES CARMIGNIANI PEREZ				FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	
ASESORAMIENTO EN ACTIVIDADES JURIDICAS Y LEGALES.							
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:							



Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: FRANCISCO ROBLES Número: E4-136 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: ATRAS EL HOTEL MERCURE Edificio: PROINCO CALISTO Piso: 12 Oficina: 12 Teléfono Trabajo: 022544144 Fax: 022503743 Teléfono Trabajo: 022503741 Teléfono Trabajo: 022544246

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

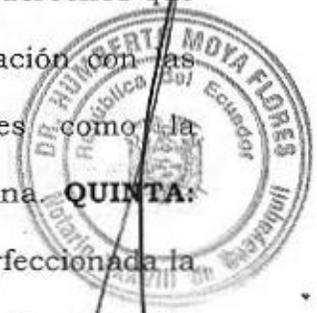
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 24/10/2013 15:33:28



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 **ADICIONALES:** Los Cedentes declaran que las utilidades que les
2 correspondían hasta el año dos mil doce les fueron pagadas por
3 la compañía, y que ceden a la Cesionaria todos los derechos que
4 les corresponden por el año dos mil trece, en relación con las
5 participaciones que ceden. Tanto los Cedentes como la
6 Cesionaria declaran ser de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA:**



7 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Una vez perfeccionada la
8 transferencia de participaciones contenida en la presente
9 escritura pública, los socios de CARMIGNIANI PÉREZ
10 ABOGADOS C.L. serán los que siguen: la compañía CORRAL &
11 ROSALES CIA. LTDA., como titular de ciento cuatro mil
12 seiscientos participaciones sociales; la compañía PRIMEPEOPLE
13 S.A., como titular de sesenta y nueve mil setecientos treinta y
14 tres participaciones sociales; la empresa unipersonal de
15 responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL
16 SERVICIOS JURÍDICOS, como titular de trece mil novecientas
17 cuarenta y siete participaciones sociales; y, el abogado PEDRO
18 MANUEL PÉREZ SALVADOR, como titular de veinte mil
19 novecientas veinte participaciones sociales. **SEXTA: GASTOS:**

20 Los gastos que se ocasionen por la cesión contenida en este
21 instrumento serán de cargo de la Cesionaria. Anteponga y
22 agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo
23 para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura
24 pública." Hasta aquí la minuta, firmada por la abogada Roxana
25 Aguirre Avilés, con registro profesional número ocho mil
26 doscientos ochenta y dos, a la que se agregan los documentos
27 habilitantes entregados, los cuales en un sólo texto, quedan
28 elevados a escritura pública. Leída esta escritura de principio a

1 fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, estos la
2 aprueban en todas sus partes y por ende, se afirman, ratifican y
3 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-----



EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS

R.U.C. # 0992560614001

7

8

9 **José Eduardo Carmigniani Valencia**

10 C.C. # 090936954-8 C.V. # 072-0214

11

12

13 **José Eduardo Carmigniani Valencia**

14 C.C. # 090936954-8 C.V. # 072-0214

15

16 **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**

17 R.U.C. # 1701308182001

18

19

20 **José Rafael Rosales Kuri**

21 C.C. # 1103862803 C.V. # 012-0030

22

23

EL NOTARIO,

24

25

26

Doctor HUMBERTO MOYA FLORES

27

28



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **DIECISEIS** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 18 DE DICIEMBRE DEL 2013

DR HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 2.763
FECHA DE REPERTORIO: 21/ene/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Febrero del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CARMIGNIANI PEREZ ABOGADOS C.L.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON**, el día 18 de diciembre del 2013, mediante la cual **EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURIDICOS** por medio de su representante legal José Eduardo Carmigniani Valencia cede (60.145) participaciones a favor de **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**; y, **EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA** cede (44.455) participaciones a favor **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 531 a 565, Registro de Cesión de Participaciones número 19.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2763



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de Febrero del 2014

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CARMIGNIANI VALENCIA EDUARDO	44455	CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.
EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURIDICOS	60145	CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 744263

No. 023/2013

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2013-09-01-38

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L., QUE HACEN LA EMPRESA UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS Y EL ABOGADO EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.----- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciocho de diciembre de dos mil trece, ante mí, doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor José Eduardo Carmigniani Valencia, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Samborondón y de paso por esta ciudad, abogado, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS, también de nacionalidad ecuatoriana; y, el señor José Rafael Rosales Kuri, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad, doctor en jurisprudencia, por los derechos que representa de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., también de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General de la misma. Los comparecientes, personas capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe, procediendo con amplia y



1 entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de
2 esta escritura pública, para su otorgamiento me presentan la
3 minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** En el
4 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
5 de cesión de participaciones sociales que al tenor de las
6 cláusulas y declaraciones que prosiguen otorgan: UNO. Por una
7 parte, la empresa unipersonal de responsabilidad limitada
8 EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS,
9 representada por el abogado Eduardo Carmigniani Valencia; y, el
10 abogado Eduardo Carmigniani Valencia, por sus propios y
11 personales derechos, en adelante los "Cedentes". Se deja expresa
12 constancia de que, a pesar de que el abogado Eduardo
13 Carmigniani Valencia es casado, no requiere de la autorización
14 de su cónyuge para la cesión de las participaciones sociales que
15 efectúa, pues éstas fueron adquiridas antes de haber contraído
16 matrimonio. DOS. Por otra parte, la compañía CORRAL &
17 ROSALES CIA. LTDA., representada por el doctor José Rafael
18 Rosales Kuri, en su calidad de Gerente General de la misma, en
19 adelante la "Cesionaria". Cuando en el texto de este instrumento
20 se haga mención de la compañía CARMIGNIANI PÉREZ
21 ABOGADOS C.L. se la designará simplemente como la
22 "Compañía". **PRIMERA: ANTECEDENTES:** UNO.UNO. La hoy
23 denominada CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L. se
24 constituyó como ZAVALA & CARMIGNIANI CIA. LTDA., con
25 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y con un capital de
26 dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones
27 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal
28 de un mil sucres cada una, mediante escritura pública que el



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis autorizó el
2 Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, inscrita el veinticuatro
3 de diciembre del mismo año, en el Registro Mercantil del mismo
4 cantón. UNO.DOS. La compañía, luego de varios cambios a su
5 denominación, llegó a la actual de CARMIGNIANI PÉREZ
6 ABOGADOS C.L., según consta de la escritura pública otorgada
7 ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, el tres de mayo
8 de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
9 cantón, el quince de junio de dos mil diez. UNO.TRES. Como
10 consecuencia de las múltiples cesiones de participaciones
11 sociales que han tenido lugar, los actuales socios de la compañía
12 son: el abogado EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA, propietario
13 de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco
14 participaciones sociales; el abogado PEDRO MANUEL PÉREZ
15 SALVADOR, propietario de veinte mil novecientos veinte
16 participaciones sociales; la empresa unipersonal de
17 responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL
18 SERVICIOS JURÍDICOS, propietaria de setenta y cuatro mil
19 noventa y dos participaciones sociales; y, la compañía
20 PRIMEPEOPLE S.A., propietaria de sesenta y nueve mil
21 setecientas treinta y tres participaciones sociales. UNO.CUATRO.
22 En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de
23 CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L. celebrada el dieciocho de
24 diciembre de dos mil trece, se resolvió por unanimidad autorizar
25 las siguientes transferencias de participaciones sociales:
26 UNO.CUATRO.UNO. A la empresa unipersonal de
27 responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL
28 SERVICIOS JURÍDICOS a ceder sesenta mil ciento cuarenta y

1 cinco participaciones sociales de las que es propietaria, a favor
2 de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.; y,
3 UNO.CUATRO.DOS. Al abogado Eduardo Carmigniani Valencia a
4 ceder las cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco
5 participaciones sociales de las que es propietario, a favor de la
6 compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. Todo lo anterior
7 consta del certificado extendido por el Gerente General de la
8 compañía en cumplimiento de la disposición contenida en el
9 artículo ciento trece de la Ley de Compañías, que se agrega para
10 formar parte de este instrumento. **SEGUNDA: OBJETO:** Con
11 base en los antecedentes expuestos, los Cedentes, esto es, la
12 empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO
13 CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS y el abogado
14 Eduardo Carmigniani Valencia, declaran que ceden
15 irrevocablemente a favor de la Cesionaria, esto es, la compañía
16 CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., las participaciones sociales de
17 las que son propietarios, según el detalle que consta en el
18 apartado UNO.CUATRO. de la cláusula precedente, así como
19 todos los derechos y créditos inherentes a las mismas hasta la
20 fecha de la celebración del presente instrumento. La Cesionaria
21 acepta expresamente las cesiones que a su favor se efectúan.
22 Todas las participaciones sociales en que se divide el capital de
23 CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L. tienen un valor nominal
24 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
25 **TERCERA: PRECIO:** Las partes declaran de modo expreso que el
26 precio pactado por la compraventa de las participaciones que se
27 ceden en virtud de este instrumento, está pagado según los
28 acuerdos entre las partes. **CUARTA: DECLARACIONES**



Handwritten signature or initials in black ink, located on the right side of the page.

CERTIFICADO

Por medio del presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la vigente Ley de Compañías, tengo a bien certificar que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L., celebrada el 18 de diciembre de 2013 se resolvió por unanimidad de votos autorizar las siguientes transferencias de participaciones:

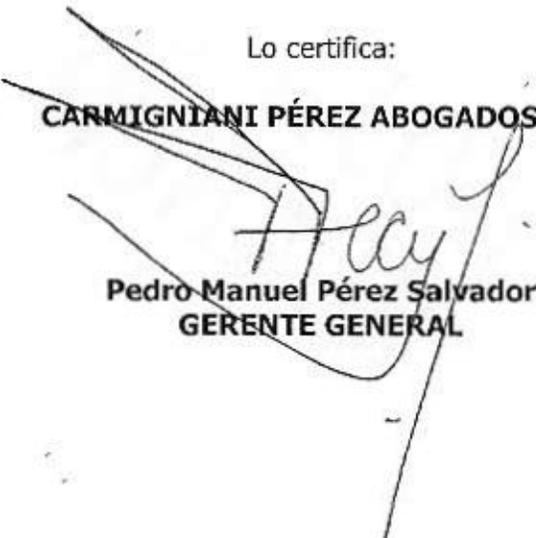
- Al abogado Eduardo Carmigniani Valencia a ceder las cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco (44.455) participaciones sociales de las que es propietario, a favor de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.; y,
- A la empresa unipersonal de responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS a ceder sesenta mil ciento cuarenta y cinco (60.145) participaciones sociales de las que es propietaria, a favor de la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

En la misma sesión se aceptó a la compañía CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. como nueva socia de CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L.

Guayaquil, diciembre 18 de 2013

Lo certifica:

CARMIGNIANI PÉREZ ABOGADOS C.L.


Pedro Manuel Pérez Salvador
GERENTE GENERAL

Quito, 23 de marzo de 2012

Señor
José Rafael Rosales Kuri
Ciudad.-

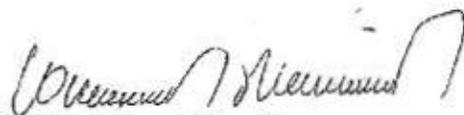
De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Socios de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle Gerente General de la compañía para un periodo estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

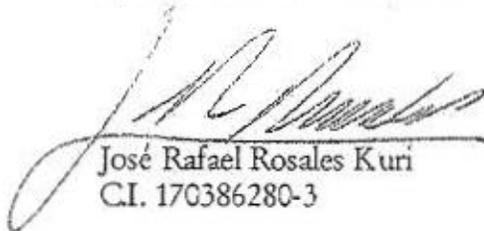
CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 11 de enero de 1996, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 96.1.1.1.0415 de 8 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de febrero del mismo año, bajo el número 457 tomo 127. En esta escritura constan las atribuciones del Gerente General.

Atentamente,



Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.



José Rafael Rosales Kuri
C.I. 170386280-3



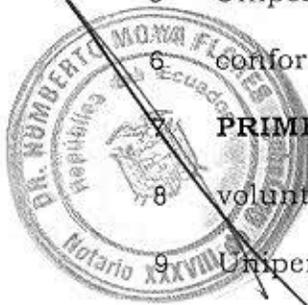
Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 4150 del Registro de
Nombramientos Tomo N° 443
Quito, a 02 ABR 2012
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Samborondón, y casado. Comparece también, para los efectos
previstos en el segundo inciso del artículo treinta de la Ley dos mil
cinco-veintisiete; la cónyuge del otorgante, Anita Cecilia Albán
Mora. El acto de constitución de la antedicha Empresa
Unipersonal de Responsabilidad Limitada es otorgado de
conformidad con lo establecido en las cláusulas siguientes:
PRIMERA: Eduardo Carmigniani Valencia declara que es su
voluntad constituir, en virtud de este acto, una Empresa
Unipersonal de Responsabilidad Limitada denominada "Eduardo
Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos". **SEGUNDA:** El domicilio
de "Eduardo Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" es
Guayaquil, Ecuador. **TERCERA:** El objeto de "Eduardo
Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" será la prestación de
servicios de asesoría legal y patrocinio de toda índole a los clientes
de la compañía denominada Zavala Baquerizo Abogados CL. Los
ejecutará por medio de Eduardo Carmigniani Valencia. **CUARTA:**
"Eduardo Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" durará
cincuenta años. **QUINTA:** El capital asignado a "Eduardo
Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" es de siete mil dólares de
los Estados Unidos de América, cuya entrega se evidencia en el
certificado de "Cuenta de Integración de Capital" adjunto como
documento habilitante. **SEXTA:** El Gerente-Propietario de
"Eduardo Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" es Eduardo
Carmigniani Valencia, quien ha aportado el capital establecido en
la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** La asignación que recibirá
Eduardo Carmigniani Valencia por sus labores para "Eduardo
Carmigniani EURL, Servicios Jurídicos" será de siete mil dólares
de los Estados Unidos de América mensuales. Cumpla, señor



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No.000011KC00062

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de SIETE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente a los aportes hechos, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CARMIGNIANI VALENCIA JOSE EDUARDO	\$ 7.000,00

TOTAL \$ 7.000,00

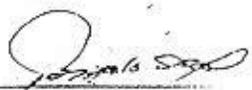
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 1.00 %, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 4 DE ENERO DE 2008


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CREDENCIAL DE CIUDADANIA 090870234-9
 ALBAN MORA ANITA CECILIA
 GALAPAGOS SANTA CRUZ PUERTO AYORA
 01 ABRIL 1948
 0010 00010
 GALAPAGOS SANTA CRUZ
 PUERTO AYORA 1988

76

ECUATORIANA ***** V16331222
 SOLTERO ABOGADO
 SUPERIOR
 NELSON ALBAN
 MARIA MORA
 27/09/2006
 27/09/2015
 REN 2019697

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 070-0018 0908902349
 ALBAN MORA ANITA CECILIA
 GUAYAS
 CANTON
 PARROQUIA



Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090936954-B

GARMIGNANI VALENCIA JOSE EDUARDO

29 JULIO 1968

SUAYACUIL CANTON GUAYAS

019-0078 12721

GUAYAS GUAYACUIL

1968

[Signature]

6

ECUATORIANA

NACIONALIDAD

ESTUDIANTE

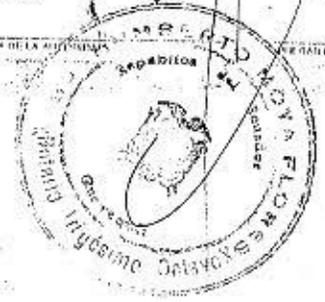
1968

GUAYAS

19/05/2012

090936954-00

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

33-0138

0909369548

GARMIGNANI VALENCIA JOSE EDUARDO

GUAYAS GUAYACUIL

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

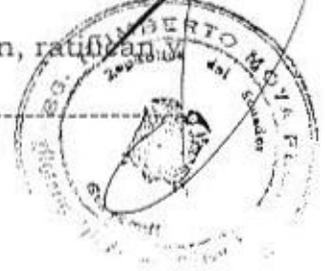


ESTE CERTIFICADO DE SUFRAGIO
 LE ENTREGAMOS COMO CONSTANCIA



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

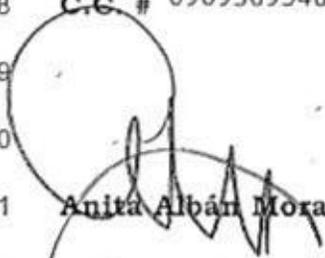
1 Notario, con las formalidades de ley. Leida esta escritura de
2 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, estos
3 la aprueban en todas sus partes y por ende, se afirman, ratifican y
4 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.



5
6 
7 **Eduardo Carmigniani Valencia**

8 **C.C. # 0909369548**

C.V. # 133-0138

9
10 
11 **Anita Albán Mora**

12 **C.C. # 0908902349**

C.V. # 070-0018

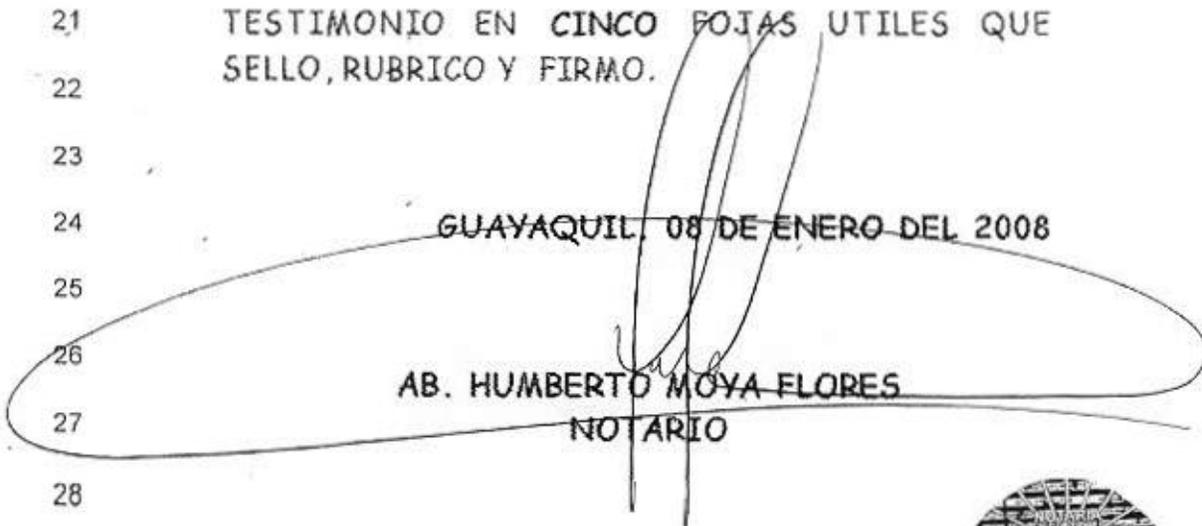
13
14 **El Notario,**

15
16
17 **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**



18
19 **SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE**
20 **REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO**
21 **EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER**
22 **TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE**
23 **SELLO, RUBRICO Y FIRMO.**

24 **GUAYAQUIL, 08 DE ENERO DEL 2008**

25
26 
27 **AB. HUMBERTO MOYA FLORES**
28 **NOTARIO**





6

NUMERO DE REPERTORIO: 12.987
FECHA DE REPERTORIO: 17/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Marzo del dos mil ocho por mandato judicial, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Constitución** de la Empresa Unipersonal de Responsabilidad Limitada denominada: **"EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS"**, de fojas 1 a 39, Registro de Empresas Unipersonal de Responsabilidad Limitada. número 1. -

ORDEN: 12987



REVISADO POR:

Handwritten signature

Handwritten signature
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022-0030 1703862803
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROSALES KURI JOSE RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	IRAOUITO	
QUITO		
CANTÓN	MURIOQUIA	BENALCAZAR
		ZONA

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

090936954-8

APellidos y Nombres: CARMIGNANI VALENCIA JOSE EDUARDO
Lugar de nacimiento: GUAYAS
Fecha de nacimiento: 1988-07-23
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Divorciado




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: ESTUDIANTE

V0339V1222

APellidos y Nombres del Padre: CARMIGNANI GARCÉS JOSE EDUARDO
Apellidos y Nombres de la Madre: VALENCIA ORDÓÑEZ MARTHA CECILIA
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2009-10-20
Fecha de Expiración: 2019-10-20

Director General: *[Signature]*
Jefe de Sección: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

072

072 - 0214 0909369548
Número de Certificado Cédula

CARMIGNANI VALENCIA JOSE EDUARDO

QUAYAS
Provincia: GUAYAGUIL
Circunscripción: XIMENA
Cantón: *[Signature]*
Zona: XIMENA

PREIDENTIFICADO DE LA JUNTA

CIUDADANA / OX

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTÉ CERTIFICADO SIRVE PARA
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992560614001
 RAZON SOCIAL: EDUARDO CARMIGNIANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CARMIGNIANI VALENCIA JOSE EDUARDO
 CONTADOR: SEGOVIA TELLO ELIANA BEATRIZ
 FEC. REGIO ACTIVIDADES: 17/03/2006 FEC. CONSTITUCION:
 FEC. INSCRIPCION: 14/05/2006 FECHA DE ACTUALIZACION:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: BUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 106 Edificio LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 2201 Referencia ubicación: FRENTE AL MALBÓN 2000 Fax: 042597718 Teléfono Trabajo: 042559534

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: _____ SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Detalle: CAMM030907 Lugar de emisión: GUAYAS FRANCISCO Fecha y hora: 26/05/2009

Jalio César Vasquez Moreira
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR sri.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992560614001
RAZON SOCIAL: EDUARDO CARMIGNANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/03/2008
NOMBRE COMERCIAL: EDUARDO CARMIGNANI EURL, SERVICIOS JURIDICOS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LEGAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYASO Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE
Número: 100 Referencia: FRENTE AL MALECON 2000 Edificio: LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 2201 Fax:
04256718 Teléfono Trabajo: 042589534



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMM030907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/05/2008

Julio César Vasquez Morcira
DELEGADO DEL R.U.C.

Serv. de Rentas Internas
LIVORAL SUR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791308182001
RAZON SOCIAL: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CORRAL ROSALES CARMIGNIANI
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ROSALES KURI JOSE RAFAEL
CONTADOR: LINO CASTILLO MONICA JAZMIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/02/1996 FEC. CONSTITUCION: 13/02/1996
FEC. INSCRIPCION: 28/02/1996 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 24/10/2013



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORAMIENTO EN ACTIVIDADES JURIDICAS Y LEGALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: FRANCISCO ROBLES Número: E4-136 Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: PROINCO CALISTO Piso: 12 Oficina: 12 Referencia ubicación: ATRAS EL HOTEL MERCURE Telefono Trabajo: 022544144 Fax: 022503743 Telefono Trabajo: 022503741 Telefono Trabajo: 022544246

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 24/10/2013 15:33:28

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791308182001
RAZON SOCIAL: CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	13/02/1996	
NOMBRE COMERCIAL:	CORRAL ROSALES CARMIGNIANI PEREZ				FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	ASESORAMIENTO EN ACTIVIDADES JURIDICAS Y LEGALES.					FEC. REINICIO:	
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:							

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: FRANCISCO ROBLES Número: E4-136 Intersección: AV. AMAZONAS Referencia: ATRAS EL HOTEL MERCURE Edificio: PROINCO CALISTO Piso: 12 Oficina: 12 Telefono Trabajo: 0225441144 Fax: 022503743 Telefono Trabajo: 022503741 Telefono Trabajo: 022544246




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 24/10/2013 15:33:28



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 **ADICIONALES:** Los Cedentes declaran que las utilidades que les
2 correspondían hasta el año dos mil doce les fueron pagadas por
3 la compañía, y que ceden a la Cesionaria todos los derechos que
4 les corresponden por el año dos mil trece, en relación con las
5 participaciones que ceden. Tanto los Cedentes como la
6 Cesionaria declaran ser de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA:**
7 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Una vez perfeccionada la
8 transferencia de participaciones contenida en la presente
9 escritura pública, los socios de CARMIGNIANI PÉREZ
10 ABOGADOS C.L. serán los que siguen: la compañía CORRAL &
11 ROSALES CIA. LTDA., como titular de ciento cuatro mil
12 seiscientos participaciones sociales; la compañía PRIMEPEOPLE
13 S.A., como titular de sesenta y nueve mil setecientos treinta y
14 tres participaciones sociales; la empresa unipersonal de
15 responsabilidad limitada EDUARDO CARMIGNIANI EURL
16 SERVICIOS JURÍDICOS, como titular de trece mil novecientas
17 cuarenta y siete participaciones sociales; y, el abogado PEDRO
18 MANUEL PÉREZ SALVADOR, como titular de veinte mil
19 novecientas veinte participaciones sociales. **SEXTA: GASTOS:**
20 Los gastos que se ocasionen por la cesión contenida en este
21 instrumento serán de cargo de la Cesionaria. Anteponga y
22 agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo
23 para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura
24 pública." Hasta aquí la minuta, firmada por la abogada Roxana
25 Aguirre Avilés, con registro profesional número ocho mil
26 doscientos ochenta y dos, a la que se agregan los documentos
27 habilitantes entregados, los cuales en un sólo texto, quedan
28 elevados a escritura pública. Leída esta escritura de principio a



1 fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, estos la
2 aprueban en todas sus partes y por ende, se afirman, ratifican y
3 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-----



EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURÍDICOS

R.U.C. # 0992560614001

7

8

9 **José Eduardo Carmigniani Valencia**

10 C.C. # 090936954-8 C.V. # 072-0214

11

12

13 **José Eduardo Carmigniani Valencia**

14 C.C. # 090936954-8 C.V. # 072-0214

15

16 **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**

17 R.U.C. # 1701308182001

18

19

20 **José Rafael Rosales Kuri**

21 C.C. # 1103862803 C.V. # 012-0030

22

23

EL NOTARIO,

24

25

26

Doctor HUMBERTO MOYA FLORES

27

28



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **DIECISEIS** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 18 DE DICIEMBRE DEL 2013

DR HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 2.763
FECHA DE REPERTORIO: 21/ene/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Febrero del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CARMIGNIANI PEREZ ABOGADOS C.L.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTON**, el día 18 de diciembre del 2013, mediante la cual **EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURIDICOS** por medio de su representante legal José Eduardo Carmigniani Valencia cede (60.145) participaciones a favor de **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**; y, **EDUARDO CARMIGNIANI VALENCIA** cede (44.455) participaciones a favor **CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 531 a 565, Registro de Cesión de Participaciones número 19.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2763



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 14 de Febrero del 2014

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CARMIGNIANI VALENCIA EDUARDO	44455	CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.
EDUARDO CARMIGNIANI EURL SERVICIOS JURIDICOS	60145	CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 744263